

III.Otras disposiciones y actos

CONSEJERÍA DE CULTURA, TURISMO, DEPORTE Y JUVENTUD

Resolución 111/2024, de 26 de noviembre, de la Consejería de Cultura, Turismo, Deporte y Juventud, de concesión de la convocatoria de subvenciones a proyectos de educación para una ciudadanía global para el ejercicio 2024

202411270111039

III.4394

Vistos:

1. La Orden PRE/21/2019, de 21 de mayo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a proyectos de cooperación al desarrollo (Boletín Oficial de La Rioja número 62, de 22 de mayo de 2019), modificada por la Orden IPA/76/2022, de 4 de noviembre (Boletín Oficial de La Rioja número 217, de 11 de noviembre de 2022).

2. La Ley 4/2002, de 1 de julio, de Cooperación para el Desarrollo.

3. La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

4. El Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

5. El Real Decreto 794/2010, de 16 de junio, por el que se regulan las subvenciones y ayudas en el ámbito de la cooperación internacional.

6. Ley 11/2003, de 21 de octubre, de Hacienda Pública de La Rioja.

7. El Decreto 14/2006, de 16 de febrero, regulador del régimen jurídico de las subvenciones en el Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

8. El Decreto 54/2023, de 14 de julio, en su redacción dada por el Decreto 150/2023, de 31 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Cultura, Turismo, Deporte y Juventud, y sus funciones en desarrollo de la Ley 3/2003, de 3 de marzo, de Organización del Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

9. La Resolución 67/2024, de 20 de mayo, de la Consejería de Cultura, Turismo, Deporte y Juventud, por la que se convocan para el ejercicio 2024, las subvenciones a proyectos de educación para una ciudadanía global referidas en el artículo 2.2 de la Orden PRE/21/2019, de 21 de mayo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a proyectos de cooperación al desarrollo (Boletín Oficial de La Rioja número 106, de 31 de mayo de 2024).

10. La Resolución 78/2024 de la Consejería de Cultura, Turismo, Deporte y Juventud por la que se procede al nombramiento de la Comisión de Valoración de las subvenciones a proyectos de Educación para una Ciudadanía Global para el ejercicio 2024 convocadas por Resolución 67/2024, de 20 de mayo (Boletín Oficial de La Rioja número 139, de 18 de julio de 2024).

11. El informe del órgano instructor de fecha 14 de octubre de 2024.

12. El acta de la comisión de valoración de fecha 23 de octubre de 2024.

13. Los informes de minoración del órgano instructor de los expedientes ECG/2024-C-C-ED-001 (Fundación Agua de Coco), ECG/2024-C-C-ED-003 (Instituto Sindical de Cooperación al Desarrollo- ISCOD), ECG/2024-C-C-ED-004 (Movimiento por la Paz, el Desarme y la Libertad -MPDL) y ECG/2024-C-C-ED-006 (Fundación SAMU), que se encuentran disponibles para las entidades en el programa informático de gestión de subvenciones CEX (<https://ias1.larioja.org/cex/infra/indexCAR.jsp?sist=GSP>).

14. La comprobación, por parte del órgano instructor, de que se cumple la obligación de estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la seguridad social, de acuerdo al artículo 18.2 de la Orden PRE/21/2019.

15. La propuesta de resolución de concesión provisional de 24 de octubre de 2024.

16. Los escritos de alegaciones de las entidades Instituto Sindical de Cooperación al Desarrollo (ECG/2024-C-C-ED-003), Movimiento por la Paz, el desarme y la libertad (ECG/2024-C-C-ED-004) y de la entidad Medicus Mundi La Rioja (ECG/2024-

C-C-ED-007); así como los escritos de respuesta a las alegaciones de dichas entidades, de fecha 14 de noviembre de 2024, que se encuentran disponibles para las mismas en el programa informático de gestión de subvenciones CEX (<https://ias1.larioja.org/cex/infra/indexCAR.jsp?sist=GSP>)

17. El informe del órgano instructor de 14 de noviembre de 2024, tras las alegaciones de las entidades.

18. Los requerimientos a las entidades para que reformulen sus proyectos en los expedientes ECG/2024-C-C-ED-001 (Fundación Agua de Coco), ECG/2024-C-C-ED-004 (Movimiento por la Paz, el Desarme, la Libertad), y ECG/2024-C-C-ED-006 (Fundación SAMU), que se encuentran disponibles para las entidades en el programa informático de gestión de subvenciones CEX (<https://ias1.larioja.org/cex/infra/indexCAR.jsp?sist=GSP>).

19. Las reformulaciones realizadas por dichas entidades.

20. El acta núm. 2/2024 de la comisión de valoración tras el análisis de las reformulaciones planteadas de fecha 19 de noviembre de 2024.

21. La propuesta de resolución de concesión definitiva de la Dirección General de Cultura de 20 de noviembre de 2024.

22. El informe favorable de la Intervención Delegada de fecha 25 de noviembre de 2024.

A la vista de los antecedentes de hecho y los fundamentos de derecho, el Consejero de Cultura, Turismo, Deporte y Juventud, en el uso de las facultades atribuidas,

RESUELVE

Primero. Conceder las siguientes subvenciones por un importe total de 161.380,18 euros a las Organizaciones no Gubernamentales de Desarrollo para la financiación de los proyectos de Educación para una Ciudadanía Global, que a continuación se detallan: Anexo I.

Segundo. Las subvenciones por importe de 161.380,18 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 07.02.01.1421.480.02 del presupuesto de gastos de la Dirección General de Cultura, con el siguiente desglose por anualidades: Anexo II.

Tercero. Excluir a los siguientes proyectos de acuerdo con el punto 4.2 del Anexo II de la Orden PRE/21/2019, por cuanto han obtenido 0 puntos en cualquiera de los criterios 1.1, 1.4, 1.6, 1.10.1, 1.10.2, 1.11: Anexo III.

Cuarto. Redistribuir la aprobación del gasto relativo a la convocatoria para el ejercicio 2024, de las subvenciones a proyectos de educación para la ciudadanía global, cuyo importe asciende a 210.000,00 euros financiado con cargo a la aplicación presupuestaria 07.02.01.1421.480.02 de la Dirección General de Cultura, con la siguiente distribución estimativa: Anexo IV.

Por el siguiente importe: 161.380,18 euros, de acuerdo con la siguiente distribución: Anexo V.

Quinto. Proceder, conforme a la redistribución del gasto, a la emisión de los siguientes documentos contables:

- Doc. contable A por importe de 8.944,78 euros con cargo a la partida 2024/07.02.01.1421.480.02
- Doc. contable A/ por importe de 53.919,00 euros con cargo a la partida 2025/07.02.01.1421.480.02
- Doc. contable A/ por importe de 3.645,60 euros con cargo a la partida 2026/07.02.01.1421.480.02

Sexto. Disponer el gasto total de 161.380,18 euros, que implica la concesión de estas subvenciones a cargo del presupuesto de la Dirección General de Cultura, con cargo a la aplicación presupuestaria 07.02.01.1421.480.02 y de acuerdo al siguiente desglose por anualidades: Anexo VI.

Séptimo. Liberar el crédito correspondiente al expediente de gasto con referencia de intervención 2024.GG.07.792, por cuantía 48.619,82 € y con cargo a la aplicación presupuestaria 07.02.01.1421.480.02.

Octavo. La percepción de la ayuda por las entidades beneficiarias supone la asunción por parte de las mismas de las obligaciones y compromisos establecidos en la Orden PRE/21/2019, de 21 de mayo, que establece las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a proyectos de cooperación al desarrollo, modificada por la Orden IPA/76/2022, de 4 de noviembre.

La presente Resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de reposición potestativo ante el Consejero de Cultura, Turismo, Deporte y Juventud, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente

a su notificación de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Asimismo, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 10.1, apartado a) y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Logroño a 26 de noviembre de 2024.- El Consejero de Cultura, Turismo, Deporte y Juventud, José Luis Pérez Pastor.

ANEXO I

Subvenciones concedidas para la financiación de los proyectos de educación para la ciudadanía global

Código de expediente	Entidad NIF entidad	Coste total del proyecto	Importe solicitado	Importe concedido	Puntuación				
					Anexo II Orden PRE/21/2019			Ap. 5º Res. 67/2024, de 20 de mayo	Total
					1	2	3		
ECG/2024-C-C-ED-001	Fundación Agua de Coco G18860643	45.734,33	27.144,24	26.524,42	32,5	0	23	Sin descuento	55,5
ECG/2024-C-C-ED-003	Instituto Sindical de Cooperación al Desarrollo (ISCOD) G79436481	53.000,00	40.000,00	40.000,00	26,5	12	25	Sin descuento	63,5
ECG/2024-C-C-ED-004	Movimiento por la Paz, la Democracia y la Libertad (MPDL) G28838001	19.544,28	19.676,68	13.982,91	32	9,5	18,5	Sin descuento	60
ECG/2024-C-C-ED-005	Fundación Pioneros G26341529	60.869,86	43.269,85	43.269,85	46,5	3	27,5	Sin descuento	77
ECG/2024-C-C-ED-006	Fundación SAMU G41914243	49.004,00	39.995,00	37.603,00	37	0	20	Sin descuento	57

ANEXO II
Desglose por anualidades

Código de expediente	Entidad Puntos	Coste total del proyecto	Importe total concedido	2024	2025	2026	Fecha de informe intermedio
ECG/2024-C-C-ED-001	Fundación Agua de Coco G18860643 – 55,5 puntos	45.734,33	26.524,42	26.524,42	-	-	Proyecto de 12 meses
ECG/2024-C-C-ED-003	Instituto Sindical de Cooperación al Desarrollo (ISCOD) G79436481 – 63,5 puntos	53.000,00	40.000,00	26.171,72	-	13.828,28	30-11-2025
ECG/2024-C-C-ED-004	Movimiento por la Paz, el Desarme, la Libertad (MPDL) G28838001 – 60 puntos	19.544,28	13.982,91	13.982,91	-	-	Proyecto de 12 meses
ECG/2024-C-C-ED-005	Fundación Pioneros G26341529 – 77 puntos	60.869,86	43.269,85	30.743,73	-	12.526,12	31-10-2025
ECG/2024-C-C-ED-006	Fundación SAMU G419142243 – 57 puntos	49.004,00	37.603,00	31.522,00	6.081,00	-	19-08-2025

ANEXO III

Proyectos excluidos de acuerdo al punto 4.2 del Anexo II de la Orden PRE/21/2019, por haber obtenido 0 puntos en cualquiera de los criterios 1.1, 1.4, 1.6, 1.10.1, 1.10.2, 1.11

Código expediente	Entidad NIF entidad	Coste Total Proyecto	Importe Solicitado	Criterio del punto 4.2 del Anexo II en el que se ha obtenido 0 puntos
ECG/2024-C-C-ED-002	Fundación Diagrama G73038457	23.268,46	18.614,56	Criterios 1.1 y 1.4
ECG/2024-C-C-ED-007	Medicus Mundi La Rioja G26144022	32.410,95	25.928,76	Criterio 1.10.2

ANEXO IV

Importe inicial estimativo de la convocatoria

	2024	2025	2026	TOTAL
07.02.01.1421.480.02	120.000	60.000	30.000	210.000

ANEXO V

Importe final redistribuido

	2024	2025	2026	TOTAL
07.02.01.1421.480.02	128.944,78	6.081,00	26.354,40	161.380,18

ANEXO VI

Desglose por anualidades

2024/07.02.01.1421.480.02	2025/07.02.01.1421.480.02	2026/07.02.01.1421.480.02
128.944,78	6.081,00	26.354,40